

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

Adjudicar a favor de las 98 familias  
damnificadas del incendio ocurrido en  
el Asentamiento Humano Canadá del  
Distrito de La Perla – Callao.

24 AGO. 2015

Ing. ALEX SUCA CARBAJAL  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0229 -2015-ONAGI-J

Lima, 21 AGO. 2015

### VISTOS:

La solicitud de fecha 03 de agosto de 2015, suscrita por la Gobernadora Distrital de La Perla, de la Región del Callao, el Informe Social N° 66-2015- ONAGI de fecha 07 de agosto de 2015, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Informe N° 084-A-2015-ONAGI-DGAE de fecha 07 de agosto de 2015, suscrito por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, el Informe de Indagación de Mercado N° 080-2015-Comité Especial de fecha 10 de agosto de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con L. ALATA Rcalidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre de 2014 y por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación", que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, el literal D.8 del apartado D de la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, establece que en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos de relevancia social que sean de dominio público, el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior podrá adjudicar directamente determinados bienes o sumas de dinero a favor de personas que puedan considerarse beneficiarias para atender sus necesidades básicas y apremiantes;



Que, el 22 de junio del presente año se produjo un siniestro de gran magnitud en el Asentamiento Humano Canadá del Distrito de La Perla – Callao, donde aproximadamente viven noventa y nueve familias de bajos recursos económicos. En ese sentido, la Gobernadora Distrital de La Perla de la Región del Callao, solicitó de fecha 03 de agosto de 2015 a la Oficina Nacional de Gobierno Interior, apoyo social para los damnificados producto del incendio;

Que, mediante Informe Social N° 66-2015-ONAGI de fecha 07 de agosto de 2015, la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, refiere que las familias damnificadas han quedado desamparadas perdiendo totalmente sus viviendas producto del incendio y que no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder afrontar lo acontecido. Asimismo, señala que de la entrevista realizada a los damnificados le manifestaron que requieren productos de primera necesidad como víveres, frazadas, ropa, entre otros;

Que, mediante Informe N° 084-A-2015-ONAGI-DGAE de fecha 07 de agosto de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, concluyó que son 98 familias damnificadas producto del incendio ocurrido el día 22 de junio de 2015, en el Asentamiento Humano Canadá del Distrito de La Perla - Callao;

Que, a través del Memorándum N° 249-2015-ONAGI-J de fecha 07 de agosto de 2015, se aprobó la elaboración del Informe de Indagación de Mercado debido a que las personas damnificadas presentan un alto grado de vulnerabilidad y necesidad;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 080-2015-Comité Especial, de fecha 10 de agosto de 2015, se evaluaron propuestas económicas para la adquisición de: 98 Juegos de Cobertores, 98 Frazadas, 98 Packs de Víveres, 47 Packs de Útiles Escolares y 98 Tachos de Plásticos para almacenar agua;

Que, siendo el presente caso una situación especial de conformidad con lo establecido en el inciso D.2 de la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, y al encontrándose enmarcado dentro de un fin social, procede realizar la adjudicación de los bienes a favor de 98 familias damnificadas del Asentamiento Humano Canadá del Distrito de La Perla – Callao. Por tanto, corresponde expedirse el acto administrativo para tal fin;

Contando con los vistos del Secretario General (e), la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

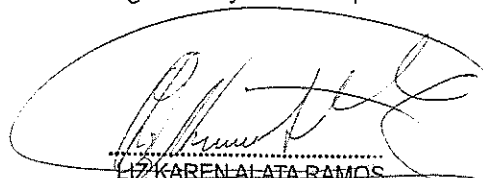
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre “Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados” aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ADJUDICAR**, a favor de 98 familias damnificadas del Incendio en el Asentamiento Humano Canadá del Distrito de La Perla – Callao, los bienes señalados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, por estar estas personas en estado de necesidad y vulnerabilidad.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para que actúen en el marco de sus competencias y en observancia de lo establecido en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre “Normas y Procedimientos la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados”.

Regístrese y Comuníquese.

  
LIZ KAREN ALATA RAMOS  
Jefa de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior



## Resolución Jefatural N° 0229 - 2015-ONAGI-J

### ANEXO I - Damnificados del incendio ocurrido en el AA.HH Canadá - Callao

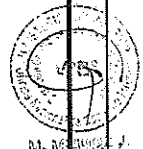
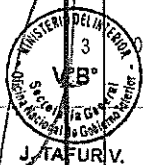
Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que son adjudicados a los damnificados del incendio ocurrido en el AA.HH Canadá, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao

#### Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

#### Datos del Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

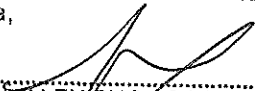
N°	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	0192-CE	19/08/15	FRAZADAS FELINO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20544306805	98	JUEGOS DE COBERTORES PARA COLCHÓN DE 02 PLAZAS, INCLUYE: 01 EDREDÓN ESTAMPADO DE COLORES VARIADOS, 01 SÁBANA AMOLDABLE, 01 SÁBANA RECTA Y 02 FUNDAS P/ALMOHADA EN POLIALGODON ESTAMPADO	S/. 50.00	S/. 4,900.00
					98	FRAZADAS LEOPARDO EN LLAMAS DE 02 PLAZAS, DISEÑO TIGRE. COLORES VARIADOS, MEDIDAS APROX. 2.20 MT. LARGO X 2.00 MT ANCHO, PESO APROX. 3.20 KG	S/. 32.00	S/. 3,136.00
3	0194-CE	19/08/15	JCR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20515757253	98	PACKS DE VÍVERES, INCLUYE: 05 UND. ARROZ EXTRA X 750GR FARAÓN, 05 LECHE EVAPORADA ENTERA X 410ML PURA VIDA, 5 KG. AZÚCAR RUBIA "M&K", 01 ACEITE VEGETAL SAOX1LT, 02 TROZOS DE CABALLA CAMPOMAR, 02 FIDEOS SPAGUETTI X 500 GRS ALIANZA, 02 KG LENTEJÓN A GRANEL, 02 KG. FRIJOL PANAMITO A GRANEL, 01 SAL DE MESA BOLSA X 1KG EMSAL	S/. 99.68	S/. 9,768.64
					47	PACKS DE ÚTILES, INCLUYE: 12 CUADERNOS CUADRICULADOS X88HOJAS T/A4 JUSTUS, 12 CUADERNOS RAYADOS X88HOJAS T/A4-JUSTUS, 07 LÁPICES N°2 LAYCONSA, 01 BORRADOR GRANDE MIXTO P/ LÁPIZ Y LAPICERO, 01 TAJADOR DE PLÁSTICO ARTESCO, 01 JUEGO DE ESCUADRAS 20CMS ARTESCO, 01 CAJA DE COLORES X12UND GRANDE ARTESCO, 01 ESTUCHE DE PLUMONES DELGADO X12UND ARTESCO, 01 CORRECTOR LÍQUIDO ARTESCO, 01 COLA SINTÉTICA 250GRS LAYCONSA, 01 BLOCK CUADRICULADO T/A4 50HOJAS JUSTUS, 12 LAPICEROS AZULES FABER CASTELL 034, 06 LAPICEROS ROJOS FABER CASTELL 034, 09 LAPICEROS NEGROS FABER CASTELL 034, 01 FOLDER T/A4 PLÁSTICO ARTESCO, 01 TIJERA MEDIANA LA NARANJITA	S/. 99.99	S/. 4,699.53
5	0195-CE	19/08/15	CONSAMUYO VILLAR ELSA VICTORIA	10081308131	98	TACHOS DE PLÁSTICO CON TAPA CAPACIDAD 75 LITROS MARCA DURAPLAST. COLORES: VERDE, GUINDA O AZUL	S/. 43.00	S/. 4,214.00
<b>TOTAL ADQUISICION</b>								S/. 26,718.17



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

24 AGO. 2015

  
.....  
Ing. ALEX SUCA CARBAJAL  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR